



RESOLUCION N° 006/2021
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION

La Paz, junio 25 de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Primera Convocatoria de la Invitación Pública N° LP-INV-002/2021 para la "Contratación de Médico Cirujano Retinólogo Hospitalario por evento" con destino a la Administración Regional La Paz de la Caja de Salud de la Banca Privada.

Que mediante proveído de fecha 12 de mayo de 2021, inserto en Hoja de Ruta LPZ-2021-S-02865 se autoriza el inicio del proceso de "Contratación de Médico Cirujano Retinólogo Hospitalario por evento" (Primera Convocatoria).

Que cursa el Acta de apertura de sobres de la Invitación Pública LP-INV-002/2021 para la "Contratación de Médico Cirujano Retinólogo Hospitalario por evento – Primera Convocatoria" de fecha 11 de junio de 2021, que señala que no se recibió propuesta alguna.

Que por informe cite: LP-COMP-I-004/2021 de fecha 15 de junio de 2021, la Comisión de Calificación ha procedido a informar a la ARPC, que no se presentó ninguna propuesta, por tanto sugiere se declare desierta la Invitación Pública N°LP-INV-002/2021 para la "Contratación de Médico Cirujano Retinólogo Hospitalario por evento – Primera Convocatoria" en aplicación del inc. a) del Art. 72 del RABOS, concordante con el inciso a) numeral 47 del Pliego Especifico de Condiciones que anuncian: "La ARPC declarará desierta una convocatoria si se produce alguna de las siguientes causales **"a) Si no existiese propuesta alguna"**.

Que el Administrador Regional mediante proveído en Hoja de Ruta LPZ-2021-S-02865 de fecha 24 de junio de 2021, manifiesta su conformidad con el informe de la Comisión de Calificación y solicita a Asesoría Legal Regional la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta, autorizando se proceda conforme a lo establecido en la normativa interna.

POR TANTO:

LA AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE LA CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ART. 32 INCISO K) DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS VIGENTE DE LA INSTITUCION

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierta la Primera Convocatoria de la Invitación Pública N° LP-INV-002/2021 para la "Contratación de Médico Cirujano Retinólogo Hospitalario por evento", con destino a la Administración Regional La Paz de la Caja de Salud de la Banca Privada.

SEGUNDO: Autorizar se proceda al inicio de la segunda convocatoria de la presente Invitación Pública de acuerdo con la recomendación de la Comisión de Calificación y sea conforme lo señalado por el Reglamento de Administración de Bienes, Obras y Servicios de la entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lic. Alvaro Gonzalo Chirveches Pinaya
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION
CSBP





RESOLUCION N° 006/2021
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION

La Paz, junio 25 de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Primera Convocatoria de la Invitación Pública N° LP-INV-002/2021 para la "Contratación de Médico Cirujano Retinólogo Hospitalario por evento" con destino a la Administración Regional La Paz de la Caja de Salud de la Banca Privada.

Que mediante proveído de fecha 12 de mayo de 2021, inserto en Hoja de Ruta LPZ-2021-S-02865 se autoriza el inicio del proceso de "Contratación de Médico Cirujano Retinólogo Hospitalario por evento" (Primera Convocatoria).

Que cursa el Acta de apertura de sobres de la Invitación Publica LP-INV-002/2021 para la "Contratación de Médico Cirujano Retinólogo Hospitalario por evento – Primera Convocatoria" de fecha 11 de junio de 2021, que señala que no se recibió propuesta alguna.

Que por informe cite: LP-COMP-I-004/2021 de fecha 15 de junio de 2021, la Comisión de Calificación ha procedido a informar a la ARPC, que no se presentó ninguna propuesta, por tanto sugiere se declare desierta la Invitación Pública N°LP-INV-002/2021 para la "Contratación de Médico Cirujano Retinólogo Hospitalario por evento – Primera Convocatoria" en aplicación del inc. a) del Art. 72 del RABOS, concordante con el inciso a) numeral 47 del Pliego Especifico de Condiciones que anuncian: "La ARPC declarará desierta una convocatoria si se produce alguna de las siguientes causales **"a) Si no existiese propuesta alguna"**.

Que el Administrador Regional mediante proveído en Hoja de Ruta LPZ-2021-S-02865 de fecha 24 de junio de 2021, manifiesta su conformidad con el informe de la Comisión de Calificación y solicita a Asesoría Legal Regional la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta, autorizando se proceda conforme a lo establecido en la normativa interna.

POR TANTO:

LA AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE LA CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ART. 32 INCISO K) DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS VIGENTE DE LA INSTITUCION

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierta la Primera Convocatoria de la Invitación Pública N° LP-INV-002/2021 para la "Contratación de Médico Cirujano Retinólogo Hospitalario por evento", con destino a la Administración Regional La Paz de la Caja de Salud de la Banca Privada.

SEGUNDO: Autorizar se proceda al inicio de la segunda convocatoria de la presente Invitación Pública de acuerdo con la recomendación de la Comisión de Calificación y sea conforme lo señalado por el Reglamento de Administración de Bienes, Obras y Servicios de la entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. Alvaro Gonzalo Chirveches Pinaya
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION
CSBP